

RESOLUCION GENERAL A.G.R. 44/20 (Pcia. de Catamarca)

S.F. del Valle de Catamarca, 30 de abril de 2020

Fuente: página web Catamarca

Provincia de Catamarca. Impuesto sobre los ingresos brutos. Contribuyentes locales y del Convenio Multilateral. Declaración jurada anual. Se prorroga su vencimiento.

Art. 1 – Prorrogar hasta el 30 de junio del corriente año, el vencimiento de la presentación de las declaración jurada anual correspondiente al período fiscal 2019 del impuesto sobre los ingresos brutos del régimen local, por las razones expuestas en los Considerandos del presente instrumento legal.

Art. 2 – Prorrogar hasta el 30 de junio del corriente año la fecha de vencimiento para la presentación de la declaración jurada anual (F. CM-05) correspondiente al período fiscal 2019 por las razones expuestas en los Considerandos del presente instrumento legal.

Art. 3 – De forma.

Nota: los Visto y Considerando no se publican.